

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 28 de agosto de 2015

Señor

Presente.-

Con fecha veintiocho de agosto de dos mil quince, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 553-2015-R.- CALLAO, 28 DE AGOSTO DE 2015.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Escrito (Expediente N° 01028739) recibido el 20 de agosto de 2015, por medio del cual los firmantes, miembros de la Comisión de Gobierno de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, solicitan que se encargue el Decanato de dicha Facultad.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 60° de la nueva Ley Universitaria, Ley N° 30220, señala que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad; tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la presente Ley y del Estatuto;

Que, de acuerdo con los Arts. 187, 188, 188.2, 188.3 del Estatuto de la Universidad, el Decano de la Facultad es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad; es elegido por un periodo de cuatro años y no hay reelección inmediata; es docente en la categoría principal con no menos de tres años en la categoría y en la Facultad; tiene el grado de doctor o maestro de preferencia en las especialidades de la Facultad;

Que, el profesor Lic. VENANCIO ALEJANDRO GÓMEZ JIMÉNEZ formula renuncia irrevocable por razones de salud, como Decano encargado de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, encargatura efectuada con Resolución N° 061-2014-R del 09 de enero de 2014; debiéndose ejecutar los efectos de dicha renuncia a partir del 06 de agosto de 2014;

Que, el Art. 213 de la norma estatutaria expresa que en caso de vacancia del Decano, el profesor principal más antiguo en la categoría, miembro del Consejo de Facultad, asume el cargo como Decano interino; cargo cuyo ejercicio es por un periodo máximo de noventa (90) días calendario;

Que, mediante el Escrito del visto, los recurrentes solicitan que se encargue el Decanato de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, de acuerdo a lo que establece el Art. 213 del Estatuto de la Universidad, considerando que no existen docentes en la categoría de principal que hayan sido elegidos como miembros de esta Comisión de Gobierno;

Que, mediante Resoluciones N°s 540, 598 y 1001-2014-R de fechas 11 y 29 de agosto y 31 de diciembre de 2014, se encargó y amplió la encargatura al profesor principal a dedicación exclusiva Mg. JUAN ABRAHAM MÉNDEZ VELÁSQUEZ, como Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, a partir del 06 de agosto al 31 de

diciembre de 2014 y a partir del 01 de enero de 2015, sin exceder el ejercicio presupuestal 2015;

Que, por Resolución N° 09-2015-AUT-UNAC del 06 de agosto de 2015, se resuelve prolongar el mandato de los miembros docentes de los Consejos de Facultad, hasta la elección de sus nuevos miembros titulares; debiendo adecuar su composición con el Art. 177 inciso 177.2 del Estatuto de la UNAC, respetando la antigüedad en la categoría y la proporción de mayoría y minoría;

Que, con Resolución N° 1125-2013-R del 23 de diciembre de 2013, se reconoce con eficacia anticipada a los representantes de la Comisión de Gobierno de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, la cual está integrada por los profesores representantes de los asociados: GODIER AMBURGO JORGE LUIS, FAJARDO CAMPOS EZEQUIEL FRANCISCO y ANGELES VILLÓN LUIS ROSAS, representante de los auxiliares el profesor CARLOS REYES RAFAEL EDGARDO y la representación estudiantil;

Que, el Art. 82° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, aplicable por analogía en el presente caso, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor y en ningún caso debe exceder del período presupuestal;

Que, ante lo expuesto, es potestad discrecional del Rector de la Universidad, encargar el cargo de Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, concordante con las atribuciones otorgadas por el Estatuto de la Universidad y la Ley Universitaria N° 30220;

Estando a lo glosado; al Escrito (Expediente N° 01028739) recibido el 20 de agosto de 2015; al Oficio N° 836-2015-O.RR.HH, recibido de la Oficina de Recursos Humanos el 20 de agosto de 2015; al Proveído N° 559-2015-AL e Informe Legal N° 344-2015-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 26 de agosto de 2015; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126° y 128° del Estatuto de la Universidad concordantes con los Arts. 60° y 62°, 62.5 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **AGRADECER** al profesor principal a dedicación exclusiva **Mg. JUAN ABRAHAM MÉNDEZ VELÁSQUEZ**, por los importantes servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones como **Decano encargado de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática**, funciones desempeñadas por el período comprendido del 06 de agosto de 2014 al 31 de agosto de 2015.
- 2° **ENCARGAR**, al profesor asociado a tiempo completo Mg. **LUIS ROSAS ANGELES VILLÓN** como **Decano Interino de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática** de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de setiembre de 2015, por un periodo máximo de noventa (90) días calendarios.
- 3° **PRECISAR**, que el mencionado docente, al asumir las funciones de Decano interino, debe convocar a sesiones ordinarias y/o extraordinarias que considere pertinentes, a fin de dar continuidad a las labores académicas y administrativas

de esta Facultad con las prerrogativas que conlleva el cargo; debiendo asimismo, cumplir con las atribuciones, funciones y responsabilidades de Decano señaladas en la Ley N° 30220, en el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, en los Reglamentos Internos y demás normas vigentes, durante el período señalado.

4° DISPONER, que la Oficina de Recursos Humanos adopte las acciones correspondientes, a fin de que el mencionado docente presente la respectiva declaración jurada de incompatibilidad legal, horaria y remunerativa por el lapso del desempeño de su gestión; asimismo se reconozcan a su favor las prerrogativas, remuneraciones y beneficios económicos inherentes al cargo, a partir de la fecha en que asumió tales funciones.

5° TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades y dependencias académico administrativas de la Universidad, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector (e) de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, dependencias académico-administrativas,
cc. ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, R.E., e interesados.